



ORDENANZA N° 4727/90.-

V I S T O:

El expediente N° 4543-A-90, caratulado: "ASOCIACION GRUPO DE MADRES DEL B° 14 DE OCTUBRE - solicita terreno para construir taller comunitario"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Asociación Grupo de Madres del B° 14 de Octubre solicita un terreno para la construcción de / un taller comunitario.-

Que dicho taller se encuentra desarrollando acti- vidades dictando cursos de folklore, corte y confección, arri- glo floral, pintura sobre tela y guitarra.-

Que próximamente incorporará el curso de elec- tricidad doméstica.-

Que a fojas R-3 vuelta 6, la Dirección de Agri- mensura adjunta descripción técnica y croquis de ubicación del predio factible de adjudicación.-


Que a fojas 7, la Dirección General de Agrimen- sura y Tierras Fiscales requiere la conformidad de la Secretaría de Obras Públicas a los efectos de solicitar la documentación correspondiente para adjudicar el predio en Tenencia Precaria con opción a compra por el término de cinco (5) años.-

Que a fojas 8 la Secretaría de Obras Públicas // otorga el V° B° a fin de obrar conforme a lo expuesto en el // considerando anterior.-

Que a fojas 9, la Dirección de Archivo de Tie- rras Fiscales informa que la Reserva Fiscal individualizada en el Lote 1 de la Manzana 15, que fuera cedida por Expediente N° 2518-0517/81, no se encuentra inscrita ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Que la fracción a otorgarse a la Asociación se / encuentra incluida en el Lote antes referenciado.-

///2.-


ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

-3-

Que a fojas 11, la Asociación informa que el taller comunitario será construido por el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén.-

Que a fojas 12, se agrega fotocopia del Acta Constitutiva de la Asociación.-

Que a fojas 14, corre agregada constancia / extendida por la Dirección de Personas Jurídicas y Simples Asociaciones de la Provincia del Neuquén en la cual consta la Feconería Jurídica.-

Que a fojas 15/24, obra fotocopia del Estatuto de la Asociación.-

Que a fojas 25/26 luce nómina de los Asociados de la misma.-

Que a fojas 27, consta croquis del anteproyecto de las obras a realizarse en el predio solicitado.-

Que a fojas 28/29, se agrega fotocopia del plano de mensura mediante el cual se cede el Lote 1 de la Manzana 15 del N° 14 de Octubre.-

Que a los efectos de poder realizar la cesión de la fracción a favor de la Asociación, se debe aceptar la cesión efectuada por la Cooperativa de Vivienda y Consumo / 14 de Octubre Ltda. a favor de la Municipalidad de la Ciudad / de Neuquén y proceder a inscribir los predios individualizados como Reserva Fiscal y Espacios Verdes a favor de esta última / ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 21, celebrada por el Cuerpo con fecha 14 de Diciembre del corriente año, siendo aprobado por UNANIMIDAD.-

Por ello y de conformidad a lo establecido en el Artículo 129° inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

11/3.-

-3-

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a -----inscribir en el Dominio Privado Municipal la **RESERVA FISCAL** individualizada como **LOTE 1 DE LA MANZANA 15**, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-45-5988, que cuenta con una superficie total de 19.763,63 m². e inscribir como Espacios Verdes los predios **MANZANA E.V. I**, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-45-5488, con una superficie total de 4.408,62 m², individualizada como **ESPACIO VERDE**, **ESPACIO VERDE** individualizado como **MANZANA E.V. II**, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-45-2695, con una superficie de 24.004,31 m² y **ESPACIO VERDE**, individualizado como **MANZANA E.V. III**, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-45-//0570, con una superficie total de 6.802,49 m², que surgen del Plano de Mensura registrado por la Dirección General del Catastro de la Provincia de Neuquén con fecha 22 de Diciembre de 1.982, bajo Expediente Nº 2318-0517/81, que consta de dos (2) lotes minas que surgen de la Mensura Particular con Subdivisión de / la Fracción 53B parte del sobrante del Lote Oficial J, Sección I.-

ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a -----otorgar "Permiso de Ocupación Precaria con opción a compra", por el término de cinco (5) años a favor de la "Asociación Grupo de Madres 14 de Octubre", sobre el inmueble designado provisoriamente como Lote 1 de la Manzana 15 que afecta la forma de un cuadrilátero rectangular de 12,00 mts. de / frente y contrafrente y 25,00 mts. en sus costados Norte y Sur, su vértice Sur-Oeste se encuentra ubicada 108,00 mts. al Norte de la intersección de las calles Carlos Tarantino y A. Gentilini, encerrando una superficie de 300,00 m². y sus colindantes son: al Oeste calle Tarantino en medión con parte de la // Manzana 15 y en sus rumbos Norte, Este y Sur con más terrenos de la misma Manzana 15.-

ARTICULO 3º) La Asociación solicitante deberá cumplir con las -----siguientes obligaciones:

- a) Comenzar la construcción de los talleres comunitarios para el desarrollo de actividades folklóricas, dictado de cursos

///h.-



-4-

de corte y confección, arreglo floral, pintura sobre tela, guita y electricidad doméstica, en un plazo no mayor de SEIS / (6) meses y concluirías en un plazo no mayor de TREINTA Y SEIS (36) meses, plazos contados a partir de la fecha de formalización del Convenio a celebrarse entre las partes.

b) Destinar el inmueble descripto en el Artículo 2º) para uso exclusivo de la Asociación y fines para los cuales fuera solicitada, no pudiéndosele dar otro destino que no sea el autorizado por la presente.-

ARTICULO 4º) Será de exclusiva cuenta de la entidad solicitante, los gastos que resulten en concepto de infraestructura, tales como: movimiento de suelo, forestación, agua corriente, luz, gas, cloacas y mensura.-

ARTICULO 5º) La Municipalidad hace entrega del predio cuya designación definitiva surgirá al aprobarse el Plano de Mensura de dicho predio, en las condiciones en que se encuentra y libre de ocupantes.-

ARTICULO 6º) A partir de la firma del Convenio a celebrarse entre las partes, correrán por exclusiva cuenta de la Asociación, el pago de los Impuestos, Tasas y/o Contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean éstos Nacionales, // Provinciales, Municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.-

ARTICULO 7º) Una vez finalizado el plazo del Permiso otorgado en el Artículo 2º) y habiéndose finalizado las // obras a que se hace referencia en el Artículo 3º), la Asociación podrá solicitar la compra del predio.-

ARTICULO 8º) Cuando la Asociación solicite la compra del predio, la valuación del mismo será la que establezca el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, la // que será actualizada desde la fecha de su determinación hasta la fecha de formalización del Boletín de Compraventa a celebrarse entre las partes, conforme a lo estipulado por Ordenanza N° 2589/85, precio que será abonado de acuerdo a lo que se estipule en dicho Boletín.-

11/5.-



-5-

ARTICULO 9º) Una vez acreditado el pago total del precio de //
-----venta, la entidad solicitante podrá solicitar la
correspondiente Escritura Pública Traslativa de Dominio, sien-
do de exclusiva cuenta de la Asociación los gastos que demande
dicho acto y los honorarios del Escribano interviniente.-

ARTICULO 10º) El incumplimiento de cualquiera de las obligacio-
-----nes establecidas en la presente, por parte de la
entidad solicitante, dará lugar a la revocación inmediata del
Permiso que se otorga, debiendo reintegrar el inmueble con to-
do lo plantado y/o adherido al suelo, quedando los pagos efec-
tuados a favor de esta Municipalidad sin derecho a reclamo o /
indemnización alguna.-

ARTICULO 11º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE /
DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (Expte. 4543-A-90).-----

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Genl. Coordinador
Honorable Consejo Deliberante
Neuquén

